

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

2645

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

0000012

QUE mediante escritura pública otorgada el 1 de mayo del 2002, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito se efectuó la escisión de la compañía SICOBRA S.A. y la creación de la compañía DARMAIN SOCIEDAD ANONIMA, la misma que fue aprobada por esta Superintendencia con Resolución No.03.Q.IJ.288 de 23 de enero del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero del 2003;

QUE en la precitada escritura, en la parte correspondiente al "CUADRO DE CAPITAL SOCIAL DARMAIN SOCIEDAD ANONIMA", compañía resultante de la escisión de SICOBRA S.A., se ha incurrido en un error en cuanto al único accionista, puesto que aparece "SICOBRA S.A.", en lugar de "RETAIL & COLLECTION SOLUTIONS INC", que es lo correcto;

QUE el 20 de mayo del 2003 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública rectificatoria del cuadro anteriormente referido;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.151 de 18 de julio del 2003, ha emitido informe favorable para la rectificación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

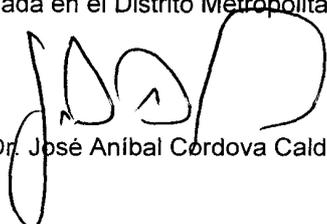
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo del 2003, que contiene la rectificatoria del Cuadro de Integración de Capital de la compañía DARMAIN SOCIEDAD ANONIMA, creada en virtud de la escisión de la compañía SICOBRA S.A., constante en escritura pública otorgada el 1 de mayo del 2002, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero del 2003;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Sexto, Décimo Séptimo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de escisión de SICOBRA S.A. y creación de la compañía DARMAIN SOCIEDAD ANONIMA; y, de la de constitución de SICOBRA S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, margine la escritura rectificatoria y esta Resolución; tome nota en la constitución de SICOBRA S.A. y en la de creación de la compañía DARMAIN SOCIEDAD ANONIMA, resultante de la escisión anteriormente citada; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 JUL. 2003


Dr. José Aníbal Cordova Calderón

GPL
Expd. 85320,94447
T. 21191





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000013

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números:1406 del Registro Mercantil de once de Junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2265, Tomo 128; y, No.- 384 del Registro Mercantil de cuatro de Febrero del año dos mil tres, a fs 329 vta., Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la Resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de Julio del 2.003.- Quito, a once de Agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

